

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 46

ORDENANZA N° 1.357/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda a la construcción de Resguardos (garitas), en distintos barrios y lugares por donde tienen estipulados circular los transportes urbanos de la ciudad de Orán.-

Art. 2º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda, disponga y/o autorice personal para el control de horarios y servicios del transporte urbano de la ciudad de Orán.-

Art. 3º.- Dicha obra debe ser incluida en el presupuesto de Plan de Obras del Ejercicio año 2.005.-

Art. 4º.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones para conseguir financiamiento privado a los efectos de concretar dicha obra.-

Art. 5º.- Cursar copias de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Empresas de transporte de pasajeros Urbano de la Ciudad de Orán y los medios de comunicación local.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.357/2.004: Promulgada por Resolución N° 679/2.004 de fecha 02/11/2.004.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.358/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Disponer de la destrucción de documentación detallada en el Expte. N° 165.551-203-2.004, la que se efectuará en presencia de personal de Archivo General de la Municipalidad, el Concejel Héctor Rasguido, y un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal, labrándose acta de lo actuado.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.358 /2.004: Promulgada por Resolución N° 687/2.004 de fecha 04/11/2.004.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.359/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Implementar en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el Programa Especial de Deportes y Recreación para Discapacitados, el que estará orientado a lograr el desarrollo pleno de las potencialidades de las personas con capacidades diferentes, con ficha médica adjunta.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Acción Social, conjuntamente con la Dirección del Campo de Deportes, establecerán los mecanismos necesarios y suficientes para implementar las actividades conducentes al desarrollo de este Programa.

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Acción Social, Dirección del Campo de Deportes, Dirección de la Escuela Especial Delia Taranto de Cosso, y a todos los medios de comunicación local.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.359/2.004: Promulgada por Resolución N° 722/2.004 de fecha 22/11/2.004.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.360/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos, proceda a efectuar la pavimentación de la calle Belgrano entre Rivadavia y Esquiú, y calle Dorrego entre Rivadavia y Esquiú.-

Art. 2º.- Que los gastos que demande la obra sean imputados a las partidas del Presupuesto 2.005.-

Art. 3º.- Luego de efectuada la mencionada obra, proceda a recuperar los costos incurridos.-

Art. 4.- Cursar copias de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Presidentes de los barrios Catedral. Norte y a los medios de comunicación local.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.360/2.004: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.361/04.-

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 725/2.004 de fecha 22/11/2.004.-

ORDENANZA Nº 1.362/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Donar al Gobierno de la Provincia de Salta y con destino a la Escuela Osvaldo Pos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el inmueble de propiedad municipal individualizado como lote 1 "B" – Manzana 24 – Catastro 16.316 – Sección 6ta.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.362/2.004: Promulgada por Resolución Nº 755/2.004 de fecha 03/12/2.004.-

ANTONIO R. HUCENA DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ ELISEO BARBERA
Secretario de Gobierno Secretaria General Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.363/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Reconocer a la actual Comisión de **LUCHA CONTRA EL DENGUE** en las tareas de prevención, ejecución y cumplimiento de todas las medidas necesarias enumeradas en las normas de la Carta Orgánica Municipal, Constitución Provincial y Principios Generales de Derecho, la cual se encuentra constituida por:

Sr. Gerente Hospital Orán.-

Sra. Sara Ruiz (Comunidad Educativa).-

Sr. Jefe de Gendarmería Nacional.-

Sr. Crio. Adolfo Carvajal.-

Sr. Gerente EDESA S.A.-

Sr. Jefe A.P.S.- Dr. Ventura.-

Sr. Jefe Programa de Epidemiología Dr. Pedro Cortada.-

Sr. Gerente – Aguas de Salta.-

Sr. Jefe de Salud Pública – (Paludismo).-

Sra. Pte. Comisión de Salud – Concejo Deliberante.-

Sr. Jefe de Bomberos Voluntarios.-

Sr. Secretario de Gobierno.-

Sr. Secretario de Obras Públicas.-

Art. 2º.- Que teniendo vigencia la “**ALERTA SANITARIA PROVINCIAL**” por el virus vector del Dengue, ésta constituye un derecho de carácter social que hace ceder el derecho de los particulares, debiendo autorizar el control en los lugares públicos como privados o focos infecciosos.-

Art. 3º.- Que los infractores a la leyes vigentes en esta materia serán apercibidos y penados en forma escalonada conforme a la gravedad de la infracción, desde pesos Cien (\$100), en adelante y en casos de lugares públicos con sanciones de “**CLAUSURA**” hasta dar cumplimiento a la medida, elevando informe de lo actuado.-

Art. 4º.- Invitar a los Concejos Deliberantes del Departamento a tomar idéntica medida.-

Art. 5º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza a ejecutar serán refrendados e imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 1.330/04, Artículo 4º.-

Art. 6º.- Cursar copias de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejos Deliberantes del Departamento Orán, Ministerio de Salud, a la Coordinación Gral. de Gestión Hospitalaria, Coordinador de Gestión Epidemiológica, Gerencia Gral. del Hospital Zonal, Jefatura de A.P.S., Programa de Paludismo, Jefa de Programa Fundación Leonardo Da Vinci, Defensa Civil, y medios de comunicación.-

Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. _____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.363/2.004: Promulgada por Resolución N° 835/2.005 de fecha 06/01/2.005.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.364/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- ACEPTAR la donación de superficie de mayor extensión de inmuebles de las manzanas 23 y 24, matrícula N° 1.786, sección 7ma. de esta ciudad, con destino a calles, pasajes y ochavas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición, según plano de mensura y subdivisión que corre adjunto al Expediente N° 165.222-203-2.004 c1 y que totaliza 5.210,95 m2..-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.364 /2.004: Promulgada por Resolución N° 815/2.004 de fecha 27/12/2.004.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.365/04.-

VETADA: por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 817/2.004 de fecha 27/12/2.004.-

ORDENANZA N° 1.366/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el “**ART. 6º INC. C)**” de la Ordenanza N° 1.350/2.004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 6º... INC. C) Tener una ventilación adecuada de acuerdo a la cantidad de usuarios que se supone concurrirán al mismo**”.-

Art. 2º.- Agregar al “**ART. 6º**” de la Ordenanza N° 1.350/04 el siguiente inciso “**INC. K) instalar en todas la computadoras existentes dispositivos que impidan a menores el acceso a páginas con contenido para adultos, que podrán ser desactivados a pedido y para uso exclusivo de mayores de edad**”.-

Art. 3º.- Modificar el “**ART. 9º**” de la Ordenanza N° 1.350/2.004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 9º: Queda prohibido el ingreso de menores de edad en los “CIBER” que tuvieren anexado el rubro de confitería**”.-

Art. 4º.- Modificar los “**INCISOS A) y B) del ART.7º**” de la Ordenanza N° 1.350/2.004, los que quedarán redactados de las siguientes maneras: “**INC. A) Los día hábiles y domingos de horas 08:00 hasta las 03:00 del día siguiente**”.- “**INC. B) Sábados, visperas de feriados , de días no laborables y en periodos de receso escolar: de horas 08:00 hasta 04:00 del día siguiente**”.-

Art. 5º.- Derogar el “**ART. 14**” de la Ordenanza 1.350/2.004.-

Art. 6º.- Modificar el “**INC. B) DEL ART. 18º**” de la Ordenanza N° 1.350/2.004 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**INC. B) Multa en los más casos, que graduará por un monto equivalente al precio de 50 a 250 litros de nafta súper, valores del día de la infracción, según la circunstancias y el grado de reincidencias**”.-

Art. 7º.- Modificar el último párrafo del ART. 19º de la Ordenanza N° 1.350/2.004, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 19º Para determinar el importe de las multas previstas en los incisos A), B) y C) se tomará el equivalente del precio de la nafta súper al día de la infracción**”.

Art. 8º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. _____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.366/2.004: Promulgada por Resolución N° 827/2.004 de fecha 03/01/2.005.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.367/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la donación de superficie de mayor extensión de inmuebles de la manzana 36, matrícula 20.855, sección 1º de esta ciudad, con destino a pasajes y ochavas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición, según plano de mensura y subdivisión que corre adjunto al expediente N° 166.669-203-2.004 y que totaliza 1.561,99 m2.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. _____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.367/2.004: Promulgada por Resolución N° 825/2.005 de fecha 03/01/2.005.-

ANTONIO R. HUCENA
Secretario de Gobierno

DRA. MARIA DEL C. NUÑEZ
Secretaria General

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.368/04.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Designar con el nombre de “PROFESOR HUGO ALBERTO LUNA” al Museo Regional de Orán.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los familiares del Profesor Hugo Alberto Luna, a los Establecimientos Educativos de Orán y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO._____

ALEJANDRO D. BALAS
Secretario Administrativo

HUGO E. RODRIGUEZ
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.368/2.004: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

FECHA DE PUBLICACIÓN, Marzo 10 del 2.005.-